

ALFONSIN, GRACIELA GLORIA C/ OSDE s/ amparo/sumarísimo valor cuota
EMP-DNU 70/23.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

MONTI
Laura
Mercedes

Firmado
digitalmente por
MONTI Laura
Mercedes
Fecha:
2026.08.11
14:29:42 -03'00'

S u p r e m a C o r t e :

Toda vez que las cuestiones planteadas en el *sub lite* son sustancialmente análogas a las examinadas en el dictamen emitido por este Ministerio Público el 19 de junio de 2026, en la causa CCF 4145/2024/CS1, "Cainelli, Elsa Angélica c/ OMINT S.A. de Servicios s/ amparo/sumarísimo valor cuota EMP-DNU 70/23", cabe remitirse a las consideraciones y conclusiones allí expuestas por razones de brevedad, en lo que resulte pertinente.

Por lo tanto, opino que corresponde declarar la admisibilidad formal del recurso extraordinario interpuesto, confirmar la sentencia apelada en cuanto declaró la inconstitucionalidad de los arts. 267 y 269 del DNU 70/2023 y dispuso que la autoridad de aplicación asuma nuevamente las funciones de fiscalización y autorización de los aumentos de las cuotas, y dejarla sin efecto en todo lo demás que decide.

Buenos Aires, de agosto de 2026.